

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0096 DE 02 DE JULIO DEL 2026

Por medio de la cual se concede prórroga a la vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada mediante la Resolución No. 900.49.1295 del 28 de julio de 2022, respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1200065 y número único predial NUPRE No. 25-214-00-00-00-00-0006-0408-0-00-00-0000, ubicado en la VEREDA LA MOYA, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor Carlos Julio Bolivar Alvarado, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.917.560 en calidad de Representante Legal de la sociedad METAL B S.A.S, con Nit No. 900.763.851-1, titular del predio ubicado en la Vereda La Moya, Sector Rural del Municipio de Cota - Cundinamarca, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 22 de junio de 2026, mediante radicación No. CU1-26-0133, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción en la modalidad de obra nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1295 del 28 de julio de 2022.
2. Que el 28 de julio de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió Licencia de Parcelación y Construcción en la modalidad de obra nueva, mediante la Resolución No. 900.49.1295, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1200065 y número único predial NUPRE No. 25-214-00-00-00-00-0006-0408-0-00-00-0000, ubicado en la Vereda La Moya, Sector Rural del Municipio de Cota - Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 11 de agosto de 2022.
3. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Arquitecto Daniel Fernando Sierra García, identificado con C.C. No. 1.070.923.208 y portador de la Matrícula Profesional No. A1222017-1070923206.
4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:
"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".
5. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 22 de junio de 2026; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Arquitecto Daniel Fernando Sierra García, antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,



REFERENCIA: CU 1-26-0133.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0096 DE 02 DE JULIO DEL 2026

Por medio de la cual se concede prórroga a la vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción en la modalidad de obra nueva, otorgada mediante la Resolución No. 900.49.1295 del 28 de julio de 2022, respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1200065 y número único predial NUPRE No. 25-214-00-00-00-00-0006-0408-0-00-00-0000, ubicado en la VEREDA LA MOYA, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder prórroga de la Licencia de Parcelación, Construcción en la modalidad de obra nueva mediante la Resolución No. 900.49.1295, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1200065 y número único predial NUPRE No. 25-214-00-00-00-00-0006-0408-0-00-00-0000, ubicado en la Vereda La Moya, Sector Rural del Municipio de Cota - Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

ARTÍCULO 2° Aceptar el cambio del Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo No. RES 900.49.1295 del 28 de julio de 2022, por el Arquitecto Daniel Fernando Sierra García, identificado con C.C. No. 1.070.923.208 y portador de la Matrícula Profesional No. A1222017-1070923206.

Parágrafo Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 3° La presente prórroga rige a partir del 11 de agosto de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 11 de agosto de 2027.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. RES 900.49.1295 del 28 de julio de 2022, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013),

dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca



Proyectó: Abogada - María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los 09 JUL 2026